



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.	Martes, 6 de junio de 1995	DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.	Núm. 128	FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Sahagún

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún, del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos, por los conceptos, ejercicios e importes que también se detallan:

Concepto del débito: IAE Empresarial.

Año de los débitos: 1992/93.

Deudor	Domicilio	Importe principal	Final periodo voluntario
Ayuntamiento de Almanza			
Aridos Cea, S.L.	Villaverde de A.	8.400	20-10-93
Ayuntamiento Burgo Ranero (El)			
Granitos Majos, S.L.	Cabañas Raras	15.630	30-10-92
Ayuntamiento de Gordaliza del Pino			
Hosterías de Campos, S.L.	Gordaliza del Pino	5.863	5-10-93
Ayuntamiento de Grajal de Campos			
Tejedor Laso, Maximino J.	Villota Para	5.400	20-8-93
Ayuntamiento de Sahagún			
Frugardi, C.B.	Sahagún	36.429	20-2-93
García Rivero, M. Rosario	Sahagún	6.600	30-10-92
Incotur, C.B.	Sahagún	16.116	5-5-94

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fueron expedidos los correspondientes títulos ejecutivos "certificaciones de descubierto individuales" a efectos de despachar la ejecución

contra los citados deudores, en cuyos títulos fue dictada por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes del siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Sahagún, sita en la calle Alhóndiga, 21-1.º, de Sahagún.

Advertencias:

1.ª-En caso de no efectuarse el ingreso en los citados plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a

la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, pero si fueran ingresadas dentro de los plazos anteriormente citados no serán exigidos los intereses de demora.

3.ª—Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año a contar desde la fecha de la interposición del recurso ordinario.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos:

- a) Prescripción.
- b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.
- c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario.
- d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Sahagún, 27 de marzo de 1995.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

3499

14.440 ptas.

* * *

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos, por los conceptos, ejercicios e importes que también se detallan:

Concepto del débito: Contribuciones Especiales y Tasas.

Año de los débitos: 1992/93/94.

Deudor	Domicilio	Importe principal	Final periodo voluntario
AYUNTAMIENTO EL BURGO RANERO			
Pérez Caballero, Soledad	Villamuñío	15.730	6-7-93
AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN			
Comunidad de Vecinos Avda. Constitución, 29 (Sahagún)		22.482	20-10-94
Comunidad de Vecinos Avda. Constitución, 79 (Sahagún)		100.472	6-10-93
Comunidad de Vecinos Avda. Constitución, 79 (Sahagún)		31.469	6-10-93
Cuiña Rodríguez, Ana María	Vitoria	89.628	5-1-94

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fueron expedidos los correspondientes títulos ejecutivos "certificaciones de descubierto individuales" a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, en cuyos títulos fue dictada por el señor Alcalde del Ayuntamiento al que corresponde el débito, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 diciembre, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

- a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes del siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Sahagún, sita en la calle Alhóndiga, 21-1.º, de Sahagún.

Advertencias:

1.ª—En caso de no efectuarse el ingreso en los citados plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, pero si fueran ingresadas dentro de los plazos anteriormente citados no serán exigidos los intereses de demora.

3.ª—Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que

finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento al que corresponde el débito, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso ordinario.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos:

- Prescripción.
- Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.
- Pago o aplazamiento en periodo voluntario.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Sahagún, 27 de marzo de 1995.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

3498

13.920 ptas.

Agencia Tributaria

DELEGACION DE LEON
Dependencia de Recaudación
Unidad de Recaudación

EDICTO NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad Administrativa de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que posteriormente se indica, por los conceptos e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León se ha dictado la siguiente.

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, expediente administrativo de apremio, contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables pertenecientes al citado deudor en el ámbito territorial de esta Delegación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

- Nombre del deudor: Promotora Casanova, S.A.

NIF: A24.068.686.

b) Fincas embargadas:

1.—Urbana.—Finca número dos. Local comercial sito en planta baja del edificio en San Andrés del Rabanedo, con fachadas a las calles Jesús Nazareno y de la Pasión, por las que tiene acceso propio e independiente y portal abierto a dichas dos vías. Sus superficies son: construida, noventa y nueve metros y treinta y siete decímetros cuadrados; útil, noventa y siete metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Y sus linderos son: Según se mira de frente el edificio desde la calle Jesús Nazareno frente dicha calle y zona delimitada de trasteros; derecha, calle de la Pasión y chaflán —en línea curva— que une esta calle con la de Jesús Nazareno; izquierda, núcleo en el que se encuentra el portal de entrada al edificio, su vestíbulo y caja de escalera, cuarto de contadores y zona delimitada de trasteros, y porción segregada de la que se describe o local de su planta que forma la finca número dos-1.º, y fondo, caja de escalera, rampa de acceso al semisótano, con la que también linda por la derecha, y finca de don Gregorio Mateos Gutiérrez. Su cuota de participación en el inmueble es de 11,19%.

Inscrita con el número 12.129 al folio 70 del libro 152 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 2.450 del archivo.

c) Débitos:

N.º liquidación	Concepto tributario	Importe	Fecha apremio
A2460093020001530	Sanciones tributarias	150.000	7-9-93
A2460094010001144	IRPF	260.772	22-2-94
	Suma el principal	410.772	
	20% recargo apremio	82.154	
	Costas presupuestadas	200.000	
	Total débitos	692.926	
	Importes ingresados a cuenta	0	
	Total responsabilidad	692.926	

d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

f) Del citado embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número dos de los de León a favor del Estado Español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Expídase según previene el artículo 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo cuantas actuaciones sean precisas y élévase, en su momento, este expediente al acuerdo del señor Jefe de la Dependencia de Recaudación para autorización de la subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento”.

Por ser desconocido el domicilio y paradero del citado deudor, y a tenor de lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica la diligencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, requiriéndole para que haga entrega en esta Unidad de Recaudación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento, dentro del plazo de quince días, de la escritura de propiedad de la finca embargada. Asimismo, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

También se le advierte:

1.º—Que el cónyuge y los acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

2.º—Que contra la diligencia de embargo, de no hallarla conforme, pueden interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

3.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

León, 29 de marzo de 1995.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

3593

12.840 ptas.

EDICTO NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad Administrativa de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que posteriormente se indica, por los conceptos e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León se ha dictado la siguiente.

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, expediente administrativo de apremio, contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables pertenecientes al citado deudor en el ámbito territorial de esta Delegación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Boñar Residencial, S.A.

NIF: A-24.013.476.

b) Fincas embargadas:

1.—Urbana.—Finca número diez. Trastero número diez, en la planta sótano, del edificio en Boñar, denominado Edificio Galerías I, en la confluencia de la avenida de la Constitución y la calle de la Concordia, señalado con los números 58 y 60 de dicha avenida y número 10 de la reseñada calle, con acceso desde la carretera de Sabero, a través de calle o sótano de fincas colindantes, rampas y pasillos de sótano, de una superficie útil de nueve con setenta (9,70) metros cuadrados, y construida de catorce con doce (14,12) metros cuadrados, incluida parte proporcional de accesos. Linda: Norte, trastero n.º 20; Sur, pasillo; Este, trastero n.º 4; y Oeste, trastero n.º 12. Cuota de participación es de cero enteros, con tres mil trescientas cuarenta y cuatro diezmilésimas por ciento.

Inscrita con el número 11.473, al folio 10 del libro 74 del Ayuntamiento de Boñar, tomo 521 del archivo.

c) Débitos:

N.º liquidación	Concepto tributario	Importe	Fecha apremio
A2460080890135022	Intereses de demora	8.534	21-5-91
	20% recargo apremio	1.707	
	Costas presupuestadas	100.000	
	Total débitos	110.241	
	Importes ingresados a cuenta	4.407	
	Total responsabilidad	105.834	

d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

f) Del citado embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de La Vecilla de Curueño a favor del Estado Español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Expídase según previene el artículo 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo cuantas actuaciones sean precisas y elévese, en su momento, este expediente al acuerdo del señor Jefe de la Dependencia de Recaudación para autorización de la subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento”.

Por ser desconocido el domicilio y paradero del citado deudor, y a tenor de lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica la diligencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, requiriéndole para que haga entrega en esta Unidad de Recaudación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento, dentro del plazo de quince días, de la escritura de propiedad de la finca embargada. Asimismo, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

También se le advierte:

1.º—Que el cónyuge y los acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

2.º—Que contra la diligencia de embargo, de no hallarla conforme, pueden interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

3.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

León, 24 de marzo de 1995.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación (ilegible).

3349

11.520 ptas.

Sección de Aplazamientos

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Martínez Ferrero, Mateo, NIF 71.544.635F, para el pago de una deuda, que a continuación se reseña:

Expediente: 249540000585L.

Importe total: 348.455 pesetas.

Subx.	Núm. Liquidación	Concepto	Fase	F. Inter.	Importe
-------	------------------	----------	------	-----------	---------

1	A2460095530004321	IVA Rég. Gen. 94 4 T.	Vol.	30-1-95	348.455
---	-------------------	-----------------------	------	---------	---------

Este órgano de la AEAT, en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así

como la de 31-7-92, desarrollada por resolución del 18-9-92, de la AEAT, acuerda desestimar la petición formulada.

Motivos de denegación:

-Por considerar que la petición no se extiende al total de deudas que tiene la Hacienda Pública, sin regularizar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apart. A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

Subx.	Importe	F. Inter.	% Int.	Días	Intereses	Total
1	348.455	30-1-95	11,00	4	420	348.875

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 ó 20 del mes siguiente, según que se reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impresos de abonar que, de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o de la Administración correspondiente a su domicilio.

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora cabe interponer, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

-De reposición, ante el Organismo que lo ha practicado, según se establece en el R.D. 2244/79.

-Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o Central, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1999/81.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.5 del referido Reglamento General de Recaudación.

León, 3 de marzo de 1995.-Firmado: Alvaro García-Capelo Pérez.

2500

7.320 ptas.

DELEGACION DE LA A.E.A.T.

Dependencia de Recaudación

CACERES

RECAUDACION EJECUTIVA-PROVIDENCIA RECAUDACION

Delegación: León

Deudas notificadas por edicto.

Emisión: 95.2.2401

RELACION DE DEUDORES

Sujeto pasivo	Clave liquidación	Concepto/Objeto tributario	Importe
Nombre: Minax, S.A.	A10600 80 89 000661 1	Canon superf. Mina 90 90	
NIF/CIF: A24209090		Mina Danubio-88	27.216
	A 10600 80 89 000662 2	Canon superf. Mina 90 90	
		Mina Danubio-89	27.216
	A10600 80 89 000663 3	Canon superf. Mina 90 90	
		Mina Danubio-90	27.216

Sujeto pasivo	Clave liquidación	Concepto/Objeto tributario	Importe
	A10600 80 89 001 751 2	Canon Superf. Mina 91 91	268.200
		Danubio-I	
	A10600 80 89 001777 6	Canon superf. Mina 91 91	
		Mina Danubio-I-90	10.288
	A10600 80 89 001797 4	Canon superf. Mina 91 91	
		Mina Danubio-II-91(9611-2)	260.710
	A10600 80 89 001798 5	Canon superf. mina 91 91	
		Mina Danubio-III-91 (9611-3)	20.190
	A10600 93 81 00036 8	Canon superf. mina OA 93	
		Danubio-I	268.200
	A10600 93 81 00037 9	Canon superf. mina OA 93	
		Danubio II	267.300
	A10600 93 81 00038 0	Canon superf. mina OA 93	
		Danubio III	20.700
Nombre: Venturini Carlos, José	A10600 80 89 000384 0	10320 Canon superf. mina	
NIF/CIF: 09863256M		Alia	160.560

DELEGACION DE VIGO

Provincia: León

Municipio: 24118 - Ponferrada

Sujeto pasivo: Desmovi, S.L.

NIF: B24101966.

Concepto / Objeto tributario: Sanción cotop. X653/93

Periodo: 54 - 06

Pesetas a ingresar: 120.000 pesetas.

Clave: C11000

Liquidación: 94 54 004709 6.

2798

4.680 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio de Hacienda

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992, se realiza por medio del presente anuncio.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES Y ACTOS J. DOCUMENTADOS

NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACION DE VALORES Y LIQUIDACION

N.º de Expediente	N.º Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor	
				Comprobado	Importe
11.45090	41-70.241/95	Gesturbi, S.L.	Alfonso V, 2-5.º B (León)	152.086,966	86.557
1.24291	21-70.417/95	Cid García, José Epifanio	Jorge Manrique, 6-2.º B (León)	348.500	3.002
1.86391	21-70.508/95	Recursos Naturales del Suelo, S.L.	Sta. Nonia, 10, 1.º Dcha. (León)	3.000.000	111.245
5.79690	21-70.661/95	Martínez Parrado, José Luis	Padre Risco, 29, 4.º (León)	3.473.537	75.619

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, *Boletín Oficial del Estado* 3-1-91, que aprueba el R.G.R.)

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas, hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente:

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término hábil inmediato posterior (art. 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

—En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de Cuenta Tesorera restringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del R.G.R.).

—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré" art. 8.3 y 78 del R.G.R.

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

—Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

—Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979 de 7 de septiembre —BOE 1/10/79— y Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto BOE de 9 y 10 de septiembre).

Asimismo para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

N.º de liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Importe
21-70.938/93	González Gutiérrez, M.ª Angeles	Lazado (León)	2.230
41-70.193/95	Construcc. Andrés Villa, S.A.	Burgo Nuevo, 2-2.ª A (León)	141.554
41-70.209/95	Pablos Alonso, Jorge	Burgo Nuevo, 3 (León)	113.872
21-70.455/95	Manufacturas Alci, S.A.	Ctra. Alfageme, s/n (León)	159.126

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, *Boletín Oficial del Estado* de 3-1-1991, que aprueba el R.G.R.)

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art. 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

—En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del R.G.R.).

—A través de Banco y Cajas de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "abonaré" artículo 8.3 y 78 del R.G.R.

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación el interesado podrá:

—Interponer recurso de reposición ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre —*Boletín Oficial del Estado* 1/10/79— y Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto —*Boletín Oficial del Estado* de 9 y 10 de septiembre—).

NOTIFICACIONES DE BASE: TRANSMISIONES PATRIMONIALES

N.º de expediente	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor comprobado
627/90	Torres Panizo, S.A.	Avda. 18 de Julio, 29-bajo (León)	13.796.510

En relación con la base imponible así determinada podrá Vd.: Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en caso de que transcurran quince días hábiles sin que se presente reclamación alguna contra ella.

Interponer recurso de reposición ante esta misma oficina o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Solicitar, en el mismo plazo antes mencionado, la tasación pericial contradictoria de los bienes.

Por último se hace constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20 por ciento de este último y ser dicho exceso superior a dos millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

* * *

Sección: Transmisiones

Documento: 4009/88

Recurso número: T.P.C. 187/91

Bernardo Llorente Corbiniano. DNI: 9.568.746

La Era, 1. Trabajo del Camino. León.

Siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 52.1.d de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, se ha designado Perito de la Hacienda Pública por el Jefe del Servicio Territorial, para la comprobación de valores de los bienes transmitidos, según el documento presentado en este Servicio Territorial de Hacienda con el número al margen reseñado, del que se ha recibido la correspondiente hoja de aprecio, valorando los bienes en 3.826.053 pesetas, adjuntando duplicado de la misma.

Igualmente se le comunica que según lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. de fecha 29 de diciembre de 1981, en vigor, según lo manifestado en la disposición final tercera del R.D. Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de T.P. y A.J.D., se le concede el plazo de 15 días a contar desde la notificación de la presente comunicación para que proceda al nombramiento de Perito que deberá tener título adecuado a la naturaleza de los bienes y derechos a valorar.

Transcurrido el plazo de 15 días sin realizar la designación de perito, se entenderá la conformidad del interesado con el valor comprobado que arriba se le comunica, dándose por terminado el expediente y procediéndose, en consecuencia, a girar liquidación complementaria.

León, 26 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.

5949

18.960 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

N/R: E-A/24/03067 O-11-95.

Peticionario: Ayuntamiento de Palacios del Sil.

D.N.I./N.I.F. N.º: P2411100G.

Domicilio: 24495, Palacios del Sil (León).

Nombre del río o corriente: Sil.

Punto de emplazamiento: Palacios del Sil (León).

Término municipal, provincia: Palacios del Sil (León).

Asunto: Acondicionamiento del entorno del polideportivo municipal.

Breve descripción de las obras:

Abarca: limpieza y desmonte del terreno vegetal, pavimentación de acceso con losas de hormigón HP-35 y acceso peatonal de 2,5 m. de ancho, a base de losas de pizarra. Se realizará siembra para césped en su entorno.

Las instalaciones polideportivas se cerrarán con malla y postes galvanizados, anclados a una base de hormigón en masa.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Palacios del Sil, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 13 de marzo de 1995.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2852

3.240 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1995, acordó aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio para la ampliación de la calle Peña Blanca y la prolongación de la Ronda Interior Urbana, desde la calle San Antonio hasta el Sector de Suelo Urbanizable Programado Ventas Oeste, en los mismos términos en que fue aprobada por el Pleno de la Corporación el 4 de octubre de 1994 (BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 263 de 18 de noviembre de 1994), para las fincas números 1, 2 y 4 del expediente expropiatorio de referencia, rectificándose las correspondientes a las fincas números 3 y 5 como consecuencia de la estimación de las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública en el siguiente sentido:

Finca n.º 3: Calle San Antonio, 42, c/v a calle Peña Blanca.

Propiedad: Don Carlos y doña Ascensión Valbuena Herrero.

Inquilino que ocupa la vivienda: Don José Florentino Iglesias Cambor.

Finca n.º 5: Calle San Antonio, 33.

Propiedad: Don Alfredo, doña Amparo, don Enrique y don José Luis Santos Fernández.

Nueva descripción "Edificaciones": Edificio de planta baja con superficie total construida en planta: 48,40 m.². Tendejón adosado de 4,41 m.². Edificación en el interior de la finca con superficie total construida de 99,60 m.². Varios tendejonos con superficie total de 25 m.². Estanque: 7,55 m.². Pozo de 7 m. de profundidad. Cerramiento perimetral: 120,65 m.l. Puerta de acceso en fachada a calle San Antonio.

Asimismo se acordó considerar cumplidos los trámites de declaración de utilidad pública e interés social, así como la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, por estar implícita en virtud de la aprobación del planeamiento, ya que de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana, se amplía la latitud de la calle Peña Blanca hasta 18 m. para convertirse en el tramo de la Ronda Interior Urbana entre la Avenida Mariano Andrés y la calle San Antonio.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

León, 17 de mayo de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5709

4.920 ptas.

PONFERRADA

Habiendo solicitado don Antonio Benítez Alvarez la devolución de la fianza impuesta por la adjudicación del aprovechamiento de pastos, durante el año 1994, del Monte 299, sito en el pueblo de Carracedo de Compludo, por el presente se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las Oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 18 de mayo de 1995.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5716

1.560 ptas.

VALDERRUEDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la contratación de la obra "Pavimentación de calles en Taranilla -1.ª fase-", se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes características:

Objeto: La ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Taranilla -1.ª fase-", de acuerdo al presupuesto de ejecución redactado por los Ingenieros de Caminos, C. y P., don Rogelio de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras.

Tipo de licitación: Se fija en 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas), IVA incluido, mejorado a la baja.

Duración del contrato y ejecución de las obras: La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de dos meses, contados a partir del día siguiente hábil al de extensión del acta de comprobación del replanteo.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación (40.000 pesetas).

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en las oficinas municipales, en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación, mediante subasta, de la obra de "Pavimentación de calles en Taranilla -1.ª fase-", en cuyo interior se introducirán otros dos sobres, el A) titulado "Documentación" y el B) titulado "Proposición económica".

El sobre A contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI y CIF.

b) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, según redacción del RD 2528/86, de 28 de noviembre.

c) Justificante acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Escritura de poder debidamente bastanteado, si se actúa en representación de otra persona.

e) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

El sobre B) contendrá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en, CP, y DNI n.º, en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de como acredito mediante), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Valderrueda (León) y publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º de fecha, tomo parte en la misma para la contratación de la obra de "Pavimentación de calles en Taranilla -1.ª fase-", a cuyos efectos hago constar:

1.º) Que me comprometo a realizar la obra en el precio de pesetas. (Consignar la cantidad en letra y número), IVA y toda clase de gastos incluidos, con arreglo al proyecto técnico, su desglosado y pliego de cláusulas económico-administrativas, documentos que declaro conocer y acepto íntegramente.

2.º) Que me comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral y de Seguridad Social y demás normas de obligado cumplimiento.

3.º) Que acompaño la documentación exigida en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma)

Además quien resulte adjudicatario, deberá presentar al órgano de contratación, antes de la adjudicación definitiva, los siguientes documentos:

-Fotocopia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

-Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos del artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Valderrueda, 25 de mayo de 1995.-El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

5857

11.280 ptas.

LA ANTIGUA

1.-El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1995, aprobó el proyecto de "Pavimentación calles Municipio (Grajal)", obra incluida en el Plan de actuaciones con

cargo al Fondo de Cooperación Local de 1995; el mencionado proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Ignacio Munoa Lage y el importe cifra la cantidad de 5.995.064 pesetas.

Se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

2.-El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1995, aprobó el proyecto de la obra "Pavimentación calles Municipio (Cazanuecos)", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1995; dicho proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Ignacio Munoa Lage y el importe cifra la cantidad de 4.494.063 pesetas. Se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

3.-Aprobada por este Ayuntamiento la formalización de un aval bancario con Caixa Galicia por importe de 2.494.063 pesetas para hacer frente a la aportación municipal de la obra "Pavimentación calles Municipio (Cazanuecos)", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1995. Se encuentra expuesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

La Antigua, 25 de mayo de 1995.-El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

5860

810 ptas.

CUBILLAS DE LOS OTEROS

INFORMACION PUBLICA

Se somete a información pública por plazo de 15 días los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento el 2 de mayo de 1995, referentes a:

-Aprobación del proyecto de obras de pavimentación, abastecimiento y alcantarillado en Cubillas y Gigosos de los Oteros, del Plan Provincial de 1995, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Benjamín Fernández Aller.

-Acuerdo de solicitud de Caja España de aval bancario por valor de 4.000.000 de pesetas a efectos de garantizar ante la Excma. Diputación Provincial de León la aportación de este Ayuntamiento a la obra de Pavimentación, Abastecimiento y Alcantarillado, incluida en Planes Provinciales de 1995.

Cubillas de los Oteros, 24 de mayo de 1995.-El Alcalde, Silvestre Cascallana.

5863

480 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

CONVOCATORIA PARA CUBRIR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION, PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON), INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1995.

Primera.-Objeto de la convocatoria.-Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, a través de Concurso-Oposición, promoción interna, del personal de este Ayuntamiento. La plaza convocada está clasificada en la plantilla dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D) de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 y dotada presupuestariamente.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: Fase de concurso y fase de oposición.

Segunda.-Las funciones que habrá de desempeñar serán:

1.-Además de las propias de su cargo consistentes en:

a) Llevar a cabo actividades administrativas elementales con tendencia a la repetición y con arreglo a las instrucciones recibi-

das, como formalizar y cumplimentar documentos, impresos, cuadros estadísticos, etc.

b) Realizar tareas de atención al público contestando a las preguntas que se le formulen e informando de la marcha de los expedientes, de acuerdo con las instrucciones que reciba.

c) Mecanografiar toda clase de documentos.

d) Registrar todos los documentos tanto de entrada como de salida que se presenten en el Registro General y proceder a su archivo tanto de éstos como de los expedientes tramitados.

e) Colaborar en la conformación y seguimiento de los trámites administrativos de los expedientes, incorporando los documentos que van llegando al Registro General.

f) Atender a las llamadas telefónicas y consultar las consultas que se le formulen sobre aspectos de su competencia o que conozca según las órdenes que reciba.

g) Efectuar y comprobar operaciones aritméticas y presupuestarias (imputación de gastos, comprobación de asientos, etc), y, en general, todo tipo de tareas administrativas referentes a procedimientos simples y repetitivos, tratamiento de textos, etc.

h) Manejar ordenadores, terminales de ordenador, máquinas de escribir mecánicas y electrónicas y de calcular, y

2.—Las que se le encomienden consistentes en:

a) Colaborar en la obtención y aportación de datos, así como en el seguimiento de expedientes, documentación, etc.

b) Realizar operaciones concretas como cumplimentar impresos, efectuar, verificar o comprobar liquidaciones, llevar a cabo cálculos de complejidad media, asientos de contabilidad, arqueos, cálculo de balances, cierre de libros, control de existencias, expedir facturas, recibos, vales, etc.

c) Colaborar en la realización de mediciones.

d) Realizar cuantas funciones se le encomienden relacionadas con su cargo y las tareas de colaboración que igualmente se le encomienden.

Tercera.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

1.—Tener condición de funcionario en propiedad o interino y estar en activo y pertenecer a la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

2.—Estar prestando servicios efectivos, disponiendo de una antigüedad al menos de dos años.

3.—No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentre sin cancelar.

4.—Estar en posesión de la titulación exigida en el grupo D) y especificada en el artículo 25 de la Ley 30/1984 (Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente).

5.—Comprometerse a aceptar en su totalidad las presentes bases y cumplir en todo momento lo que se estipula en las mismas.

Cuarta.—Solicitudes, plazo y lugar de presentación.—El número de plazas será de una.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al señor Alcalde del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales a contar del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. La convocatoria íntegra se hará pública en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En las solicitudes se hará constar necesariamente nombre y apellidos, fecha de nacimiento del interesado y todos los datos que se precisan en el modelo oficial, declarando expresamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones en estas Bases, que deberán poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de exámenes se fijan en 1.000 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes en el momento de presentar

las instancias y no podrán ser devueltas nada más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Junto con las solicitudes habrán de acompañarse justificantes de los méritos alegados.

Quinta.—La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias, y en el término de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones y subsanación de errores, designará los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador, señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la oposición, los cuales no comenzarán antes de haber transcurrido dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta o simultáneamente, vendrá determinado por sorteo público.

Sexta.—Tribunal Calificador.—El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue que actuará con voz y voto.

Vocales: Un Concejal miembro de la Corporación designado por el señor Alcalde entre los de la oposición y a propuesta de éstos.

Un Funcionario de carrera designado por el señor Alcalde.

Un Funcionario de carrera designado por la Excm. Diputación Provincial de León.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá a los respectivos suplentes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la obligación de abstención de intervenir en este procedimiento de todos aquellos miembros en que se den alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 28.2 de la Ley citada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

Séptima.—Comienzo y desarrollo del Concurso-Oposición.—El comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes se efectuará con arreglo en lo dispuesto en la Base quinta.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, pero la plaza convocada y no cubierta podrá ser acumulada a otros turnos de acceso.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales de celebración de los mismos, en el tablón de anuncios de la Corporación con antelación, al menos de 72 horas, a la celebración del siguiente ejercicio con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubiesen superado las pruebas.

Octava.—Fase de concurso y fase de oposición.—Fase de concurso: Será previa a los ejercicios de oposición de calificación reglada con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados. No tendrá carácter eliminatorio, no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición, siendo valo-

rados los méritos con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Antigüedad, por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios reconocidos, 1 punto por cada año o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Otros méritos: Por otros méritos alegados hasta un máximo de 2,50 puntos, las titulaciones alegadas y exigidas en la convocatoria estarán dentro de este apartado y de acuerdo con la siguiente escala:

-Titulación superior relacionada con el Derecho, la Administración y la Economía, 2,50 puntos.

-Titulación media relacionada con las ramas anteriores relacionadas, 2,00 puntos.

-Cualquier otra titulación superior: 2,00 puntos.

-Cualquier otra titulación media: 1,50 puntos.

-Formación Profesional de 2.º grado (Rama Administrativa y Comercial): 1,00 punto.

c) Experiencia profesional específica por un año completo o tiempo proporcional: 1,00 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

Fase de oposición: Constará de dos ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio, primero de carácter teórico, segundo de carácter práctico.

Primer ejercicio: Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de preguntas cortas de las contenidas en el programa que figura en las Bases.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Consistirá:

a.-En copiar a máquina un texto propuesto por el Tribunal durante un tiempo mínimo de 10 minutos a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, en la que se valorará la velocidad y limpieza del escrito. Para este ejercicio los opositores deberán venir provistos de la correspondiente máquina de escribir que podrá ser manual, eléctrica o electrónica, y

b.-En manejar ordenadores, terminales de ordenador o máquinas electrónicas, demostrándolo con aplicación de extracción de datos de un programa contable, con la copia de un texto durante un plazo de 5 minutos o de cualquier otra materia relacionada con este tema.

Se calificará cada prueba de 0 a 10 puntos y se tendrá en cuenta la velocidad desarrollada la limpieza y exactitud de lo desarrollado y copiado. La calificación definitiva será el coeficiente resultante de dividir por dos ambas calificaciones.

Novena.-Calificación de los ejercicios.-Los ejercicios de la oposición obligatoria serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que será otorgado por el Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividido por el número total de asistentes, siendo el cociente la calificación de la fase de oposición.

La calificación definitiva será la resultante de sumar los puntos obtenidos en la fase de concurso y los obtenidos en la fase de oposición.

Décima.-Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.-Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes en su caso propuestos, deberán presentar en el Registro General, en el plazo de 20 días a partir de la publicación de la lista de aprobados, certificación acreditativa de su condición

y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios; así como fotocopia autenticada de la titulación académica requerida en la Base segunda de esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, en el supuesto de haber invocado título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que ha finalizado el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyen los estudios.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación y si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Undécima.-Incidencias.-El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición.

En lo no previsto en las anteriores bases, se estará a lo dispuesto en la disposición transitoria 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y demás disposiciones vigentes que sean aplicables.

Duodécima.-Impugnación.-La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO PROGRAMA

I. Materias comunes

Tema 1.-La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 2.-La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 3.-La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias, Estatuto de Autonomía; Procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 4.-El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.-El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: su significado.

Tema 6.-Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.

Tema 7.-El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 8.-La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local español. Regulación jurídica.

Tema 9.-La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones informativas.

Tema 10.-El Municipio: Su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 11.—Los Reglamentos y Ordenanzas locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

II. Materias específicas

Tema 12.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13.—El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Los bienes de las entidades locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 15.—Intervención administrativa local en la actividad privada: Conceptos, principios y límites. Medios de intervención. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 16.—Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 17.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Los presupuestos locales.

Tema 18.—Concepto de documento. Documentos oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informativo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento administrativos. La informatización de las Administraciones Públicas.

Tema 19.—El registro y sus funciones. El archivo: Sus funciones y servicios. Clases de archivo. El archivo de gestión. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

Tema 20.—Concepto de Informática. Desarrollo histórico de la informática. Microinformática: Elementos de un microordenador. Hardware y Software. Sistema operativo. Programa de aplicación. Lenguajes de programación.

Tema 21.—Ofimática: Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Agenda electrónica. Hoja de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico. Los sistemas de tratamiento de textos.

La presente convocatoria, sus bases y programas del anexo, han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 25 de mayo de 1995.

Valverde de la Virgen, 26 de mayo de 1995.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

5864

9.750 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de don Felipe Díaz Alvarez, se ha solicitado licencia para instalar taller carpintería de muebles de hogar, en la calle Real, de la localidad de Villasinta de Torío, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 19 de abril de 1995.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

5340

1.560 ptas.

VILLASABARIEGO

Por don Jesús Díez de Castro, en representación de Hostelería León, C.B., se solicita cambio de titularidad de la licencia de la actividad de bar El Cisne, sito en Puente Villarente (Villarente), CN 601.

Lo que se expone al público durante quince días a los efectos de que los interesados o afectados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Villasabariego, 8 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

5343

1.200 ptas.

CARRACEDELO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión de 3 de mayo de 1995, aprobó los siguientes documentos, los cuales se exponen al público durante quince días para ser examinados y presentación de reclamaciones:

—Padrón de contribuyentes por la tasa de recogida de basuras domiciliaria.

—Padrón de contribuyentes por contribuciones especiales por la obra de aceras 2.ª fase, en Carracedelo, Carracedo del Monasterio, Villadepalos, Villamartín de la Abadía, Villaverde de la Abadía.

—Padrón de contribuyentes por contribuciones especiales por la obra de aceras 3.ª fase, en Villadepalos y Villaverde de la Abadía.

—Padrón de contribuyentes por contribuciones especiales por la obra de asfaltado de la calle Las Barreras en Villaverde de la Abadía.

—Padrón de contribuyentes por contribuciones especiales por la obra de aceras en Carracedo del Monasterio (Barrio de San Juan).

Lo que se hace público en Carracedelo a 8 de mayo de 1995.—El Alcalde, Raúl Valcarce.

5344

660 ptas.

CEBRONES DEL RIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/95, sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 1995, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Cebrones del Río, 10 de mayo de 1995.—El Presidente, Feliciano Carriba .

5345

480 ptas.

VILLAZALA

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 2 de mayo de 1995, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calle La Ermita, 2.ª fase, en Huerga de Frailes" y cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados.

Primero.—El coste de las obras se fija en un millón quinientas quince mil novecientas dos pesetas (1.515.902 pesetas). El coste soportado por el Ayuntamiento es de novecientas ochenta y una mil novecientas dos pesetas.

Segundo.—Se fijan la cantidad a repartir entre los beneficiarios en quinientas treinta y cuatro mil pesetas (534.000 pesetas), equivalente al 35,23% del importe de la obra.

Tercero.—Se fijan como módulo de reparto los metros lineales de fachadas de todos los edificios, solares y fincas colindantes a las obras de la calle a pavimentar, siendo los propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

Cuarto.—El precio del metro lineal de fachada se establece de forma fija en 4.000 pesetas, asumiendo el Ayuntamiento las diferencias mínimas en más o en menos que puedan resultar de la liquidación definitiva de las obras.

Quinto.—Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios, el valor del módulo aplicable.

Sexto.—Se expone el expediente a información pública en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuere conocido y en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ayuntamiento, que podrán versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste a satisfacer o las cuotas asignadas.

Villazala, 10 de mayo de 1995.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

5346 1.140 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

De conformidad con la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se está tramitando expediente de concesión de licencia de apertura de establecimiento, por cambio de titularidad, en un local destinado a farmacia, sito en la localidad de Miñambres de la Valduerna y a instancia de doña Ana Isabel Fuertes Kronberg.

Villamontán de la Valduerna, 11 de mayo de 1995.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

5347 1.320 ptas.

CISTIerna

Por Canteras Cistierna, S.L., se solicita de este Ayuntamiento licencia para realizar la actividad de cantera de caliza en Valdegrijas.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre información, por término de quince días, a contar desde su publicación en este BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan alegar las reclamaciones o sugerencias, por escrito, que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales, donde se podrá examinar, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Cistierna, 12 de mayo de 1995.—El Alcalde en funciones (ilegible).

5348 1.800 ptas.

VILLABLINO

Habiéndose aprobado inicialmente en Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento celebrada el día 9 de mayo de la Cuenta General del ejercicio 1994, se expone al público durante un plazo de quince días y ocho más para presentar reclamaciones. Ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villablino, 10 de mayo de 1995.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

5349 540 ptas.

Aprobado en sesión plenaria de fecha 11 de mayo pasado, la modificación número 1 del vigente Presupuesto municipal, se expone al público por un periodo de quince días, contados desde

la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villablino, 12 de mayo de 1995.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

5419 780 ptas.

POSADA DE VALDEÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de marzo de 1995, aprobó los documentos fiscales que a continuación se relacionan:

—Padrón de la tasa por los servicios de alcantarillado para 1995.

—Padrón del precio público por el tránsito de ganados por las vías públicas para 1995.

Los citados documentos quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y se formulen, en su caso, reclamaciones contra los mismos.

Posada de Valdeón, 20 de abril de 1995.—El Alcalde Presidente, Segundo Corrales Miguel.

5350 420 ptas.

SARIEGOS

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 2 de mayo de 1995, aprobó el proyecto de urbanización, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Ismael Castro Patán, relativo a las siguientes calles:

—Carbajal de la Legua:

Calles El Bernesga, Era de la Fragua, La Malena, Travesía de San Antonio y El Barrio.

—Pobladura del Bernesga:

Calle La Rana.

—Sariegos:

Los Cascajales, un tramo de carretera general y el Gollón.

Se expone el expediente por plazo de 15 días.

Sariegos, 4 de mayo de 1995.—Firmado: Laudino Sierra González.

5413 450 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos en su sesión extraordinaria de 2 de mayo de 1995, con la mayoría requerida por el artículo 47 de la Ley 7/1985, L.R.B.R.L., aprobó inicialmente:

Primero: La imposición y ordenación de contribuciones especiales:

1) Obras afectadas:

Proyecto redactado por don Ismael Castro Patán, que se refiere a la urbanización de las siguientes calles:

—En Carbajal de la Legua: El Bernesga, Era de la Fragua, La Malena, Travesía de San Antonio y El Barrio.

—En Pobladura del Bernesga: La Rana.

—En Sariegos: Los Cascajales, un tramo de carretera general y El Gollón.

2) Coste total estimado: 38.500.000 pesetas.

3) Financiación:

Contribuciones Especiales: 7.549.200 pesetas, lo que supone el 19,60% del coste de la obra.

4) Módulo de reparto: 3.600 pesetas metro lineal de fachada.

Segundo: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Tercero.—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuera conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

En lo no previsto por el acuerdo será de aplicación la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 13 de diciembre de 1989.

Contra estos acuerdos se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción, y con la previa comunicación de su interposición de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Sariegos, 4 de mayo de 1995.

5414

1.410 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión extraordinaria de 2 de mayo de 1995, ha aprobado las condiciones por las que se ha de regir la subasta para la contratación de las siguientes obras en el municipio:

Proyecto redactado por don Ismael Castro Patán, que se refiere a la urbanización de las siguientes calles:

—En Carbajal de la Legua: El Bernesga, Era de la Fragua, La Malena, Travesía de San Antonio y El Barrio.

—En Pobladura del Bernesga: La Rana.

—En Sariegos: Los Cascajales, un tramo de carretera general y El Gollón.

De ese proyecto queda excluida la ejecución de aceras (11.712.750 pesetas).

Todo ello de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1) Objeto de licitación.—Las obras señaladas, según el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero.

2) Tipo de licitación: 26.787.250 pesetas, con el IVA, honorarios de dirección y cualquier otro gasto que sea exigible para la ejecución, mejorable a la baja.

3) Plazo de ejecución.—Seis meses a partir del día siguiente a la adjudicación.

Queda sometido el expediente de gasto a inversión de carácter plurianual, pudiendo la Corporación proceder al siguiente reconocimiento de obligaciones:

—21.000.000 durante el ejercicio de 1995.

—El resto hasta el total de la contrata, en el ejercicio de 1996.

4) Fianza provisional.—2% del tipo de licitación, en la forma señalada por el Reglamento de Contratación del Estado. Si se desea presentar en metálico, se deberá ingresar en la cuenta 2003140904 de Caja España.

5) Fianza definitiva.—Por importe del 4% del precio de adjudicación.

6) Plazo y lugar de presentación de proposiciones.—En el plazo de 20 días hábiles de 10 a 14 horas, de lunes a viernes labo-

rables en Secretaría, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7) En el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 20 horas, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento tendrá lugar la apertura de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, se trasladaría al primer día hábil siguiente a la misma hora.

8) Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado con la rotulación a máquina o con letras mayúsculas "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de urbanización en Carbajal de la Legua, Pobladura del Bernesga y Sariegos".

Dentro del sobre se incluirán los sobres A y B rotulados expresamente con tales letras.

El sobre A contendrá los documentos acreditativos de la personalidad del empresario y el resguardo acreditativo de la fianza provisional.

El sobre B contendrá la oferta económica ajustada al modelo siguiente:

D/Dña....., mayor de edad, vecino/a de....., con domicilio en....., y DNI número....., en su propio nombre (o en representación de....., con poder bastante) declara tener la capacidad legal para contratar y no estar comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad.

Declara asimismo que conoce el expediente íntegro de la contratación de obras del Municipio de Sariegos, aprobado en la sesión de 2 de mayo de 1995, así como las condiciones de la subasta, y se compromete a la realización con sujeción estricta a los mencionados documentos por una cantidad total de pesetas (en letra y número).

Fecha y firma.

En lo no previsto en estas cláusulas se aplicará directamente la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Sariegos, 4 de mayo de 1995.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

5415

8.400 ptas.

BENAVIDES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades.

—Nave destinada a transformar mármoles y granitos, sita en calle Costanicas, 9, solicitada por don José Carlos Cuevas Domínguez, en representación de Mármoles Cuevas, S.L.

—Local destinado a la venta al por menor de comestibles en general, sito en calle El Tejar, 19, solicitada por doña M.ª Josefa Delgado Carbajo.

Benavides de Orbigo, 11 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

5416

1.680 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 1995, acordó solicitar a Caja España un aval bancario que garantice la aportación municipal ante la Diputación Provincial de la obra "Mejora del trazado del camino vecinal de Magaz a Porqueros", incluida en el Plan de Acción Especial Maragatería—Cepeda 1995.

Importe del aval: 2.200.000 pesetas.

El expediente de su razón estará sometido a información pública durante el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda, 9 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).
5417 390 ptas.

ASTORGA

Por la presente se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Bar restaurante Texas.
Avenida Murallas, 73, bajo.
Solicitada por don Luis Sánchez Jiménez.
Astorga, 11 de mayo de 1995.—El Alcalde (ilegible).
5420 960 ptas.

LA VECILLA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1995, el proyecto técnico de la obra "Renovación red abastecimiento en La Vecilla" redactado por la empresa Alonso Ingenieros, S.L., y por importe de 8.000.000 pesetas, queda expuesto al público en las oficinas municipales, por espacio de 15 días, para su examen y reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el proyecto técnico se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

La Vecilla, 26 de mayo de 1995.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.
5977 360 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA MAGDALENA

De conformidad con los artículos 189 y ss. de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y reglas 224 y siguientes de la Orden de 17 de julio de 1990, han sido rendidas y aprobadas, por la Presidencia, los estados y cuentas de la Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1994.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/1988 y 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se exponen al público, por plazo de quince días y ocho más, la Cuenta General de la Entidad Local y estados, así como los anexos a los estados anuales, cuyo contenido determinan los artículos 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las reglas 230 y 237 de la orden de 17 de julio de 1990; junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Durante este plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Los Barrios de Luna, 11 de mayo de 1995.—El Presidente, Jesús Darío Suárez González.
5351 540 ptas.

CERECINOS DE CAMPOS (ZAMORA)

Por este Ayuntamiento se instruye expediente para desafectación de su carácter de comunal y conversión en bien de propios de la siguiente finca propiedad municipal:

Finca rústica n.º 310 del Plano General de Concentración, al sitio "La Castañal", de una extensión superficial de una hectárea, noventa y cinco áreas y cincuenta centiáreas, que linda:

Norte, con Marcelina Roales Anta (finca n.º 311); Purificación Roales Anta (finca n.º 312) y Fernanda Rodríguez Blanco (finca n.º 314).

Sur, con Cirilo Rodríguez Martínez (finca n.º 309).

Este, con carretera Madrid-La Coruña.

Oeste, con camino de Los Hoyos.

Lo que se hace público por término de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del RDL 781/86 de 18 de abril y artículos 8 y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a efectos de que durante dicho plazo pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Cerecinos de Campos, 18 de mayo de 1995.—El Alcalde, Jesús María Deza Anta.
5675 2.520 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León. Doy fe que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 31/93 en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 31/93 seguidos a instancia de Caja Postal, S.A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares contra don Jesús Ángel Manero Torres y don Faustino Sabio López, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de trescientas diecisiete mil novecientas cincuenta y seis pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Jesús Ángel Manero Torres y don Faustino Sabio López, y con su producto, pago tal al ejecutante Caja Postal, S.A., de las trescientas diecisiete mil novecientas cincuenta y seis pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA haciendo constar que la presente es susceptible de recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su publicación a través de escrito con firmas de Letrado y Procurador, expido la presente en León a 21 de abril de 1995.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.
4787 4.560 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, sustituto.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición n.º 129/93, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones, seguidas en este Juzgado como juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, con el número 129/93, a instancia de doña Ana Isabel Ferreras Martínez, mayor de edad, vecina de Puente Villarente, León, representada por la Procuradora señora Muñiz Alique Iglesias y bajo la dirección del Letrado señor Rodríguez García contra la empresa Dossier, S.L., con domicilio social en Santa Olaja de la Rivera, León, en rebeldía procesal.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la demandante contra la entidad demandada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a Dossier, S.L. a pagar a doña Ana Isabel Ferreras Martínez la suma de quinientas once mil trescientas veintisiete (511.327) pesetas y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos desde ésta hasta su completo pago, y todo ello con expresa condena en costas de la entidad demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, alegando por escrito las razones y fundamentos de la impugnación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad Dossier, S.L. a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 27 de abril de 1995.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

4869

4.480 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber.—Que en este Juzgado y con el número 228/95 se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra otros y Rosa M.^a Rodríguez Sánchez, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Gómez de Salazar, número 16, en reclamación de 146.272 pesetas en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó emplazar a dicha demandada a través de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndosele el plazo de nueve días para comparecer y personarse en el presente expediente, con apercibimientos legales, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado obra un juego de copias de la demanda a su disposición.

Dado en León a 28 de abril de 1995.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4870

2.280 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber.—Que en este Juzgado y con el número 63/95 se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de La Caixa, representada por el Procurador señor González Varas, contra otro y José A. Alonso Ramos, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en Villaobispo de las Regueras (León), calle Colón, número 3-1.º B, en reclamación de 7.897.518 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó requerir al citado demandado mediante la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de diez

días pague a la parte actora la suma reclamada de estos autos con apercibimientos legales.

Dado en León a 2 de mayo de 1995.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4903

2.160 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber.—Que en este Juzgado y con el número 175/95 se tramitan autos de justicia gratuita a instancia de Raquel Fernández Marcos, representada en turno de oficio por la Procuradora señora Rivera, contra José Manuel Tabeayo Pereira, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en León, calle La Cañada, número 16-4.º derecha, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó la citación del demandado antes citado mediante la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para comparecer el día cinco de junio próximo, a las 10 horas, en la Sala de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio verbal, con apercibimientos legales.

Dado en León a 28 de abril de 1995.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4904

2.160 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 39/95 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución española ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de León a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco, habiendo visto y oído los presentes autos de verbal civil n.º 39/95, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A. representado por el Procurador señor Alonso Llamazares y defendido por el Letrado don Juan Pedro Alonso contra doña Visitación Rodríguez Rodríguez, recayendo la presente resolución en base a los siguientes, y cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de la entidad Banco Exterior de España, S.A. en reclamación de cantidad contra doña Visitación Rodríguez Rodríguez, debo condenar y condeno a dicha demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de cincuenta y cinco mil setecientos tres pesetas, más el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial y ello con imposición a la demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado.—Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Y para que sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero, extiendo la presente que firmo en León a 26 de abril de 1995, doy fe.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

5001

4.440 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber.—Que en este Juzgado y con el número 259/95 se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de José Antonio Fernández Mata, representado por la Procuradora señora

Rivera, contra José Ángel Pérez Barreiro, en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó emplazar al citado demandado a través de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndole el plazo de diez días para comparecer y personarse en el presente expediente, con apercibimientos legales.

Dado en León a 4 de mayo de 1995.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

5046

1.800 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber.—Que en este Juzgado y con el número 16/95 se tramitan autos de menor cuantía promovidos a instancia de Fiat Financiera, S.A. entidad de financiación, domiciliada en Madrid, entidad representada por la Procuradora señora Díez Lago y defendida por el Letrado señor García Rodríguez, contra Segundo Carracedo Prieto y Pilar García Cimadevilla, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvieron en Trobajo del Camino (León), calle Los Arenales, s/n, sobre reclamación de 882.009 pesetas, en cuyo procedimiento se dictó sentencia con fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco cuya parte dispositiva dice literalmente así:

“Fallo: Que, estimando como estimo, la demanda formulada por la representación de Fiat-Financiera, S.A., entidad de financiación en reclamación de cantidad contra don Segundo Carracedo Prieto y doña Pilar García Cimadevilla, debo condenar y condeno a dichos demandados a que satisfagan a la actora la cantidad de ochocientas ochenta y dos mil nueve pesetas, más el interés pactado y todo ello con expresa imposición de las costas causadas a los demandados.—Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Carlos Suárez-Quiñones.—Rubricado”.

Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero.

Dado en León a 3 de mayo de 1995.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

5047

3.720 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña M.^a del Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 211/95 se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en relación con la finca que luego se dirá, a instancia de doña M.^a del Carmen Suárez Angulo, representada por la Procuradora señora García Lanza, siendo parte el Ministerio Fiscal, en cuyas actuaciones se ha acordado citar por este medio a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, que podrán personarse dentro de los diez días siguientes a la publicación alegando lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de este expediente: una casa en término de León, al sitio de “La Vega”, hoy calle Sahagún, n.º 13. Linda toda la finca: Norte, con calle particular; Sur o fondo, en línea de diez metros con finca de don Santiago Eguiagaray Sanarega; Este, en línea de veinticinco metros con finca de don Juan Eguiagaray Sanarega; Oeste, con el citado señor Eguiagaray Sanarega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 772, libro 95, folio 209, finca 5.586, inscripción 3.^a.

En León a 24 de abril de 1995.—E/. M.^a del Pilar Robles García.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4979

3.000 ptas.

Doña M.^a Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 63 de 1995 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León a veinticuatro de abril de 1995. Vistos por la Ilma. señora doña M.^a del Pilar Robles García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Hilario González, contra los demandados que en la parte dispositiva se dirá, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 5.294.602 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Transportes Toal, S.A., doña Concepción, Cristina, Jesús Manuel, Miguel Ángel y Silvia González Torregrosa; don Demetrio Torío Álvarez y doña María López López y con su producto hacer pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de las 4.044.602 pesetas de principal, más los intereses pactados en la escritura de préstamo y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 24 de abril de 1995.—La Secretaria, M.^a Begoña González Sánchez.

5049

3.840 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 32/95, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Ildefonso del Fueyo Álvarez, en nombre y representación de don Arturo García Llamas, contra don José-Ramón Rodríguez González, sobre reclamación de 280.652 pesetas de principal y 140.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León, a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Ildefonso del Fueyo Álvarez, en nombre y representación de don Arturo García Llamas, dirigido por la Letrada doña Marta Prieto Ordás, contra don José Ramón Rodríguez González, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José-Ramón Rodríguez González y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 280.652 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el

tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 25 de abril de 1995.-E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.-El Secretario (ilegible).

4790 4.680 ptas.

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 22/95, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Mario Álvarez Quiroga y doña M.^a Rosa Salas Fernández, sobre reclamación de 495.302 pesetas de principal y 200.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.-En León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-Vistos por el Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., dirigido por la Letrada doña Begoña Fernández Gallego, contra don Mariano Álvarez Quiroga y doña M.^a Rosa Salas Fernández, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.-Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Mario Álvarez Quiroga y doña M.^a Rosa Salas Fernández y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 495.302 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.-Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 25 de abril de 1995.-E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.-El Secretario (ilegible).

4791 4.800 ptas.

Don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición 128/94, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 179

En León a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 128/94, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Santa Ana, números 36-38 y 40, de León, representada por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández y dirigida por el Letrado señor García Álvarez, contra el demandado don José García Prieto, declarado rebelde, en reclamación de cantidad.

III.-Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por la representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Santa Ana, números 36, 38 y 40, de León, debo condenar y condeno a don José García Prieto a pagar a la actora la suma reclamada de 183.806 pesetas, más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento tercero, con imposición de costas al demandado.

Dada la rebeldía de éste, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769, que se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, por escrito con firma de Abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo la presente que firmo en León a 28 de abril de 1995.-E/. Agustín-Pedro Lobejón Martínez.-La Secretaria (ilegible).

4981 5.160 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña M.^a Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 21/95, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.-En la ciudad de León a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 21/95, seguido por lesiones; en cuyos autos han sido partes como denunciante Rocío Ramos Fernández y como denunciados César López Rodríguez y Yolanda López Rodríguez, y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Yolanda López Rodríguez como autora de una falta de lesiones a la pena de dos días de arresto menor, al pago de la mitad de las costas y a indemnizar a Rocío Ramos Fernández en diecisiete mil pesetas, a la vez que absuelvo a Yolanda y a César López Rodríguez de las faltas de injurias y coacciones de que vienen acusados y declaro de oficio la mitad de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Yolanda López Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a 25 de abril de 1995.-La Secretaria, M.^a Pilar del Campo García.

4792 3.360 ptas.

Edicto de notificación

En este Juzgado y al n.º 252/93 se siguen autos de juicio de cognición promovidos por Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra don Joaquín Velasco Pinto, cuyo último domicilio conocido fue en Barrio de la Estación, Matallana de Torío, León, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y dado el paradero desconocido del demandado expresado, por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo, en ejecución de sentencia, sobre la parte proporcional que legalmente corresponda de la pensión y demás emolumentos que perciba dicho demandado del INSS en Alicante, en cuanto sea suficiente a cubrir las 86.400

pesetas de principal y otras 50.000 pesetas presupuestadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses y costas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado referido, libro el presente en León a 26 de abril de 1995.—La Secretaria (ilegible).

4872 2.040 ptas.

Edicto de notificación

En este Juzgado y al n.º 41/94 se siguen autos de juicio de cognición promovidos por Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra don Hilario Carlos Casáis López, cuyo último domicilio fue en León calle Maestro Nicolás, n.º 52-3.º, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y dado el paradero desconocido del demandado expresado, por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo, en ejecución de sentencia, sobre la parte proporcional que legalmente corresponda del salario y demás emolumentos que perciba dicho demandado de la Academia de la Guardia Civil de Baeza (Jaén), central de Valdemoros (Madrid), en cuanto sea suficiente a cubrir las 148.317 pesetas de principal y otras 80.000 pesetas presupuestadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses y costas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado referido, libro el presente en León a 26 de abril de 1995.—La Secretaria (ilegible).

4873 2.280 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 441/93M, seguidos en este Juzgado a Instancia de Miguélez, S.L., contra Esnor, S.L., hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 441/93M, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia

El juicio se promueve por Miguélez, S.L., representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández, asistida del Letrado señor Prada Presa, contra Esnor, S.L., en reclamación de 393.250 pesetas de principal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Miguélez, S.L., contra Esnor, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que haga pago a la actora de la cantidad de 393.250 pesetas más los intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a la demandada rebelde en la forma prevista en el artículo 769 de la LEC.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Esnor, S.L., en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 24 de abril de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

4793 4.320 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a quince de abril de 1995. Vistos por la Ilma. señora doña Eufrasia Santos Nicolás, por sustitución, Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 174/92 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra S.L. Valcaf, S.L., don José Manuel Sánchez Cano y doña María Juana del Val Calleja Manzano, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de S.L. Valcaf, S.L., don José Manuel Sánchez Cano y doña María Juana del Val Calleja Manzano, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 5.684.629 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado correspondiente anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 26 de abril de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

4794 4.200 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 252/94 seguidos en este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios "Independencia, 6", representada por la Procuradora señora Crespo Toral, contra don Evilasio Betegón Redondo, mayor de edad, con último domicilio en calle Independencia, número 6-6.º E, y cuyo paradero actual se desconoce, en el día de la fecha se ha dictado resolución por la que se acuerda notificar la existencia del procedimiento referido a la esposa del demandado doña Rosalina Ferreras Fernández a efectos de anotar preventivamente la demanda interpuesta en el Registro de la Propiedad.

Y para que lo acordado se lleve a efecto sirviendo para notificación a doña Rosalina Ferreras Fernández, extendiendo el presente en León a 20 de abril de 1995.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

4874 2.160 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de cognición número 583/90-S que se tramita en el mismo, a instancia de Asturiana de Automóviles y Repuestos, S.A., representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Celedonio Emilio Vicente Álvarez sobre reclamación de cantidad se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo último domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su dis-

posición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 27 de abril de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).
4875 1.920 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 302/93 a instancia de la entidad Caja España de Inversiones representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández contra don José Luis Montañés Cármenes y doña Francisca Taranilla Estrada, con último domicilio en Boñar, avenida Constitución, 48, en el día de la fecha se dicta resolución acordando dar traslado a dichos demandados, a los efectos del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, del resultado de la subasta celebrada el 14 de febrero del presente en la que la parte actora ofreció la cantidad de 5.000 pesetas por los bienes subastados, a fin de que dentro del término de nueve días puedan pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, o pagar la cantidad ofrecida por el actor obligándose a pagar el resto del principal y costas, apercibiéndoles que en otro caso se procederá a la aprobación del remate.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, extendiendo la presente en León a 26 de abril de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

4905 2.640 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición número 32/94 seguido en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Luis Pisonero Marcos y doña Milagros Mate Herrero, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de 20 días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 3 de junio de 1995 a las 10,00 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 4 de septiembre, a las 10 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 4 de octubre, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de bienes.

2.ª—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/14/0032/94 del B.B.V. debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición quinta.

8.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la L.E.C.

9.ª—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana: Casa sita en el casco de Sahelices de Mayorga, en la calle del Corrillo, s/n, de planta baja y corral, con una superficie de 120 m.². Linda: Por la derecha entrando, con plazuela del Corrillo a la que hace esquina; por la izquierda, con calleja sin nombre y fondo, Constantino de Prado, Agustina Calvo y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalón de Campos, al folio 136, tomo 1.904, libro 36, finca número 3.302; valorada en la cantidad de 3.750.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 26 de mayo de 1995.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

5986 8.280 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 135/93 a instancia del Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador señor Álvarez Prida Carrillo, contra don Guillermo Langreo Oliver y doña Ana Isabel López Ronda, antes domiciliados en Villabáñez, 66 (Nave Transportes Velasco), de Valladolid, en reclamación de 1.130.104 pesetas por principal más otras 700.000 pesetas para intereses y costas, en cuyos autos se celebró con fecha veintitrés de marzo pasado la tercera subasta, acordándose por resolución de esa misma fecha conceder a la parte ejecutada, cuyo actual domicilio es desconocido, el término de nueve días, para pagar al acreedor o presentar tercera persona que mejore la postura ofrecida por la parte ejecutante de 2.000.000 de pesetas, por la tercera parte indivisa del piso en Madrid, a la calle Miguel Servet, 2-3.º Dcha., inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 37 de Madrid, al tomo 1.499, folio 222, libro 118, finca n.º 6.813, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la LEC, o pagar la cantidad ofrecida por la parte ejecutante para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezcan y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 26 de abril de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

4849 3.360 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, hace saber: Que en los autos de juicio de faltas se ha dictado el siguiente

EDICTO

En virtud de lo acordado por propuesta de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas n.º 14/95 por estafa, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el n.º 14/95, siendo las partes Ana M.ª Lorenzana Sánchez, como parte denunciante, y Santiago San Juan Lama, como parte denunciada, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago San Juan Lama como autor de una falta de estafa a la pena de arresto menor por tiempo de siete días y a que abone a Ana M.ª Lorenzana Sánchez la cantidad de 7.797 pesetas, así como al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse por escrito ante este órgano, y en el que deberán expresarse las razones por las que no se está de acuerdo con la sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al condenado Santiago San Juan Lama, en ignorado paradero, se expide el siguiente, en León a 28 de abril de 1995.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

4908 4.080 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, hace saber: Que en los autos de juicio de faltas n.º 43/95 se ha dictado el siguiente:

EDICTO

En virtud de lo acordado por propuesta de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas n.º 43/95 por estafa, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el n.º 43/95, siendo las partes Timotea Casado Pérez, como parte denunciante, y Roberto García Fernández, como parte denunciada, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Roberto García Fernández como autor de una falta de estafa a la pena de arresto menor por tiempo de cinco días y a que abone a Timotea Casado Pérez la cantidad de 1.100 pesetas, así como al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse por escrito ante este órgano, y en el que deberán expresarse las razones por las que no se está de acuerdo con la sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al condenado Roberto García Fernández, en ignorado paradero, se expide el presente, en León a 28 de abril de 1995.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

4909 3.960 ptas.

Doña Inmaculada González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, hace saber: Que en los autos de juicio de faltas n.º 55/95 se ha dictado el siguiente:

EDICTO

En virtud de lo acordado por propuesta de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas n.º 55/95 por estafa, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el n.º 55/95, siendo las partes Mariano Caballero Oblanca, como parte denunciante, y Santiago San Juan Lama, como parte denunciada, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago San Juan Lama como autor de una falta de estafa a la pena de arresto menor por tiempo de siete días y a que abone a Mariano Caballero Oblanca la cantidad de 22.000 pesetas, así como al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse por escrito ante este órgano, y en el que deberán expresarse las razones por las que no se está de acuerdo con la sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a Santiago San Juan Lama, en ignorado paradero, se expide el presente, en León a 28 de abril de 1995.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González.

4910 3.960 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, hace saber: Que en los autos de juicio de faltas n.º 56/95 se ha acordado publicar el siguiente:

EDICTO

En virtud de lo acordado por propuesta de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas n.º 56/95 por atentado a Agentes de la Autoridad, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el n.º 56/95, siendo las partes Policías Nacionales números 42.128 y 55.963, como parte denunciante, y Regino García González, como parte denunciada, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Regino García González como autor de dos faltas de ofensas a Agentes de la Autoridad a la pena para cada una de ellas de multa en cuantía de 20.000 pesetas, con dos días de arresto sustitutorio para caso de impago por cada pena de multa, así como al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse por escrito ante este órgano, y en el que deberán expresarse las razones por las que no se está de acuerdo con la sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a Regino García González, en ignorado paradero, se extiende el presente, en León a 28 de abril de 1995.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

4911 4.200 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada en los autos de menor cuantía número 626/94, a instancias de don Angel Pérez Yebra, representado por la Procuradora Raquel A. García González, contra don José Vidal Voces y su esposa e ignorados herederos de don César Garnelo Fernández y contra cualquier persona afectada, que se halla en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente, emplazar por término de 20 días a dicho demandado para que comparezca en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia de esta localidad en Ponferrada y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado don Alberto Alonso Leciñana Sáez, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Expido y firmo el presente, dado en Ponferrada a 24 de mayo de 1995.—El Secretario (ilegible).

5996

5.040 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 621/91 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Ponferrada a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.

El señor don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía 621/91 seguido entre partes, de la una como demandantes doña Carmen Pérez Andrade, don Fabián Gómez Macías, representados por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez y defendidos por el Letrado don Pedro Fernández Redondo, contra Banco Español de Crédito, don Vicente Blesa Pérez, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez en nombre y representación de doña Carmen Pérez Andrade y don Fabián Gómez Macías, contra el Banco Español de Crédito, S.A., como demandado-ejecutante, representado por el Procurador señor Morán Fernández y contra don Vicente Blesa Pérez, en situación de rebeldía procesal, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra, sin hacer imposición de costas.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Rubricado Ilmo. señor don Antonio de Castro Cid.

Y para que sirva de notificación a los demandados, libro el presente en Ponferrada a 26 de abril de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

4993

4.080 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 159/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Ponferrada a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía 159/92 seguido entre partes de la una como demandante doña Argentina Fuentes Larralde, representada por la Procuradora doña María Encina Fra García, y defendida por la Letrada doña María Angeles Alonso, contra Ferretería Silva, S.A. y Minas Josefita, S.L., declaradas en rebeldía; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Encina Fra García, en nombre y representación de doña Argentina Fuentes Larralde, contra la entidad Ferretería Silva, S.A., y la entidad Minas Josefita, S.L., debo declarar y declaro el alzamiento de embargo del vehículo Mercedes LE-0251-M en el juicio ejecutivo n.º 183/88 seguido en este Juzgado, condenando a la entidad Ferretería Silva, S.A. al pago de las costas de este juicio.

Rubricado: Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y para que sirva de notificación a los demandados, libro el presente en Ponferrada a 2 de mayo de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

4994

3.720 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil n.º 27/95, y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Ponferrada a once de abril de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio verbal civil número 27/95, seguidos a instancia de don Agustín Ovalle Franco, Administrador y Delegado de Electro Sonido Tino, S.A., asistido por la Letrada doña María Teresa Álvarez contra don Carlos Martín Martínez y doña Nieves Martínez Álvarez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Agustín Ovalle Franco, Administrador y Delegado de Electro Sonido Tino, S.A., contra don Carlos Martín Martínez y doña Nieves Martínez Álvarez, declarados en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan al actor la cantidad de setenta mil pesetas (70.000 pesetas) más los intereses legales desde el 16 de enero de 1995 y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, que es firme y contra la que no cabe interponer recurso alguno, y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado: Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados, libro el presente en Ponferrada a 28 de abril de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

5058

3.960 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 49/95 seguidos a instancia de Fábrica de Muebles Olmo, S.A., contra Antonio Alvarez Fernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Bembibre, carretera N-VI,

hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 230.096 pesetas en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, 24 de abril de 1995.—E/. Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

5002 2.400 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil n.º 300/93 en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 121/95. En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil n.º 300/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Carlos Nistal Ramón, representado por el Procurador señor Alonso Carbajo y asistido por el Letrado señor Fra Núñez, contra don Juan P. Fulgueiras Pose asistido del Letrado señor López Gavela Noval, contra don Constantino Álvarez Rosón, representado por la Procuradora señora Hernández Martínez y asistido por el Letrado señor López Gavela Noval, contra herederos de don Conrado Voces Blanco, declarados en rebeldía procesal y contra Cía. Seguros UAP, representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistido por el Letrado señor Fernández Rodilla, sobre reclamación de 410.150 pesetas daños tráfico.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador señor Fra Núñez, en nombre y representación de don Carlos Nistal Ramón contra don Juan Pedro Fulgueiras Pose, don Constantino Álvarez Rosón, don Conrado Voces Blanco, la Cía. UAP y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo absolver y absuelvo a don Constantino Álvarez Rosón, a la Cía. UAP de las pretensiones contra ellos ejercitadas, debiendo condenar y condenando al resto de los codemandados que incluirán los herederos del señor Voces Blanco, una vez acreditado el fallecimiento de éste, a abonar de forma conjunta y solidaria al actor la cantidad de cuatrocientas diez mil ciento sesenta pesetas (410.160 pesetas), más el interés legal desde la interposición judicial hasta la fecha de esta resolución, aplicándose desde este instante aquel interés incrementado en dos puntos hasta su total pago. Las costas causadas por los codemandados absueltos serán a cargo del actor, mientras que el resto las soportarán los condenados. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en término de cinco días en la forma que establece el artículo 733 de la LEC. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: Don Luis Alberto Gómez García.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los herederos de don Conrado Voces Blanco y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, extendiendo la presente en Ponferrada a 2 de mayo de 1995.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

5003 5.880 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Liquidación de intereses y tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en los autos de juicio de cognición número 216/91 promovidos por Banco Pastor, S.A., contra don José Manuel Corral García, en la forma siguiente:

—Principal	Abonado
—Intereses hasta la sentencia	1.579
—Intereses después de la sentencia hasta el pago	21.650
Costas:	
—Poder y testimonio artículo 98 —2 personamientos—	800
—Derechos artículo 93	2.100
—Pagado emplazamiento edicto BOP s/factura	3.017
—Oficio Gobernador Civil publicación edicto notificación	
Sent. Art. 38	750
—Pagado BOP edicto notificación sentencia	3.330
—Ejecución sentencia artículo 40-1.º a)	2.500
—Derechos embargo artículo 35-3.º	5.000
—Diligencia embargo artículo 94	3.000
—Oficio Endesa embargo sueldo artículo 38	1.500
—Oficio Tesorería S.S. embargo pensión artículo 38	1.500
—Derechos Procurador artículo 1 y 4	6.420
—Liquidación intereses artículo 35-2.º	3.000
—Apremio artículo 41-5.º	3.500
—Tasación costas artículo 35-2.º	3.000
—Traslado tasación costas BOP (presupuestado)	6.000
—IVA 16% s/derechos 33.070	5.291
—Honorarios Letrado s/minuta	29.000
Total	102.937

Asciende la presente liquidación de intereses y tasación de costas a la figurada suma de ciento dos mil novecientas treinta y siete pesetas.

Ponferrada, 8 de marzo de 1995.—El Secretario (ilegible).

5004 3.960 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, en providencia de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, dictada en el expediente de dominio n.º 79/95 seguido ante este Juzgado a instancia de don Abilio Santos y otros, representado por Procurador, a fin de inmatricular en el Registro de la Propiedad de La Bañeza la siguiente finca:

—Finca n.º 201 del Polígono 6 de la Zona de Concentración de Santa María de la Isla y Santibáñez de la Isla, de regadío, al sitio de Arenales, Ayuntamiento de Santa María de la Isla, que linda: Norte, con la n.º 202 de Eleuterio Santos; Sur, con la n.º 20 de Obdulia Santos e hijos; Este, con acequia que separa de camino donde tiene salida y Oeste, con acequia. Tiene una superficie de sesenta y cuatro áreas y treinta centiáreas.

Por el presente se cita a don Trinidad, doña Elba Lidia, doña Dora y doña Adela Alija Santos, hijos de doña Adelaida Santos López, a los colindantes don Eleuterio Santos y doña Obdulia Santos e hijos y a todos los que tengan interés en la inscripción y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar en cuanto a su derecho con venga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.—El Juez (ilegible).

4997 3.480 ptas.

* * *

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de La Bañeza, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo n.º 102/92, seguido a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor

Freireiro Carnero contra Jesús María Martín Martínez en reclamación de 4.565.240 pesetas, por ignorarse el paradero del demandado se ha acordado el embargo de los vehículos VA-4038-S y VA-2285-I, propiedad del demandado.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en La Bañeza a 2 de mayo de 1995.—El Juez: Mariano Ascandoni Lobato.—La Secretaria: Gemma Antolín Pérez.

5060

1.560 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Angel Martínez Fernández, nacido en León el 1 de marzo de 1950, hijo de Fulgencio y de María, con DNI 9.682.275 y con último domicilio en León, calle Peña Ercina, n.º 13, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para notificarle auto de apertura de juicio oral y otras diligencias en la causa que con el número 789 de 1994, instruyo por el delito de cheque sin fondos, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga a 26 de abril de 1995.—E/. Angel González Carvajal.—El Secretario (ilegible).

4912

2.520 ptas.

Don Angel González Carvajal, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Javier Fernández Dios, nacido en Ponferrada el 20 de diciembre de 1976, hijo de Fernando y de Celestina, y vecino de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, con DNI 71.504.670, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de apertura de juicio oral y otras diligencias, en la causa que con el número 924 de 1994 instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga a 15 de abril de 1995.—E/. Angel González Carvajal.—El Secretario (ilegible).

4702

2.520 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Instrucción de Astorga y su partido:

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Alfredo Suárez Gómez, nacido en Otero de las Dueñas, en fecha 23 de abril de 1969, hijo de José y Dolores, con domicilio en calle Barrio General Yagüe, s/n, de La Magdalena, con DNI n.º 9.783.572, a fin de que comparezca

ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para ser notificado auto pasando a P. Abreviado, escrito de acusación del Ministerio Fiscal, auto de apertura del J. Oral, nombramiento de Abogado y Procurador en la causa, y designe domicilio en España donde recibir notificaciones y requerir de fianza por importe de 100.000 pesetas, en la causa n.º 8/95 de Abreviado, instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga a 2 de mayo de 1995.—E/. Ernesto Sagüillo Tejerina.—El Secretario (ilegible).

4996

3.120 ptas.

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución del día de la fecha, dictada en expediente de dominio seguido en este Juzgado con el número 56/95, a instancia de Magdalena Fernández Nicolás, vecina de El Ganso, sobre inmatriculación de las fincas que a continuación se describen, por medio de la presente se cita a Vd. para que alegue lo que le interese en diez días.

1.—Finca urbana, casa vivienda al Camino Real, con una superficie aproximada de 120 metros cuadrados, de planta baja y alta. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, con calle; izquierda entrando, con finca de Manuel Fernández Fernández, cuyo domicilio se desconoce; fondo, con finca de Jesús Rodríguez Payá, domiciliado en El Ganso.

Referencia catastral: 9550401QH209S.

Valoración catastral: 885.282 pesetas.

2.—Finca urbana, cuadra, al Camino Real, con una superficie aproximada de 128 metros cuadrados, de una sola planta. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, con finca de Agustín Domínguez Vega, cuyo domicilio se desconoce; izquierda entrando, con calle; fondo, con finca herederos de Baltasar Criado, cuyo domicilio se desconoce.

Referencia catastral: 9650312QH2095S.

Valoración catastral: 379.783 pesetas.

3.—Finca urbana, solar al Camino Real, con una superficie aproximada de 1.500 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, con finca de Pilar Criado Criado, domiciliada en El Ganso; izquierda entrando, con calle; fondo, con finca de Pilar Criado Criado, domiciliada en El Ganso.

Referencia catastral: 9550624QH2095S.

Valoración catastral: 310.500 pesetas.

4.—Finca urbana, solar a la calle Real, con una superficie aproximada de 1.500 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, con calle; izquierda entrando, con finca de José Fernández Criado, cuyo domicilio se desconoce; fondo, con camino vecinal.

Referencia catastral: 9450938QH2095S.

Valoración catastral: 165.672 pesetas.

5.—Finca urbana, solar a la carretera, con una superficie aproximada de 20 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, con Severino Liébana, cuyos demás datos y domicilio se desconocen; izquierda entrando, con José Gabriel Pastor, cuyos demás datos y domicilio se desconocen; fondo, con finca de herederos de Severino Fernández, cuyo domicilio se desconoce.

Y a fin de que sirva de cédula de citación en forma a Pilar Criado Criado, José Fernández Criado, Jesús Rodríguez Paya, Manuel Fernández Fernández, herederos de Baltasar Criado, Agustín Domínguez Vega, Severino Liébana, José Gabriel Pastor

y herederos de Severino Fernández, todos ellos titulares de las fincas colindantes, así como las personas ignoradas y de domicilio desconocido a quienes pueda perjudicar la aprobación de este expediente, expido la presente cédula en Astorga a 8 de marzo de 1995.—Firmado.—La Secretaria (ilegible).

4653

6.480 ptas.

CISTIerna

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 211/94 se sigue expediente de dominio a instancia de doña Engracia Aláez Díez, mayor de edad, vecina de Sahelices de Sabero, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Finca objeto de inscripción:

Una casa sita en la localidad de Sahelices de Sabero, en la calle del Padre Isla, que linda: Derecha entrando con casa de Avenifole Valbuena; frente, patio de la casa en cuestión; izquierda, Pascual Antón y espalda, terreno común.

En Cistierna a 10 de octubre de 1994.—Sigue firma ilegible.

4913

2.280 ptas.

* * *

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 71/95 se sigue expediente de dominio a instancia de doña Petra Callado Vélez, mayor de edad y vecina de Sahelices de Sabero, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Finca objeto de inscripción:

“Finca rústica en el término de Sahelices de Sabero, Ayuntamiento de Sabero, en el paraje denominado “Prado Soto”, parcela 38 del polígono 12.—Linda: Al Norte con la carretera; al Sur, con Ceferino Alvarez Alonso; al Este, con José-Gregorio González y al Oeste, con Baudilio Alvarez Aláez, de una superficie total de trescientos noventa y tres metros cuadrados (393 m.²)”.

En Cistierna a 18 de abril de 1995.—Firmas (ilegibles).

4914

2.640 ptas.

VILLABLINO

Cédulas de emplazamiento

En virtud de resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía, seguido en este Juzgado con el número 53/95, a instancia de don José Rodríguez Rodríguez, representado por el Procurador señor Fernández Fernández, contra doña Rafaela Alvarez Lama, don David Alvarez Masip, don David Alvarez de Lama, don Carlos Alvarez Masip, doña Emilia Alvarez Masip, doña Matilde de Prada Alvarez, don Manuel Alvarez Machado y don Miguel de Prada Alvarez, se emplaza mediante la presente a la demandada doña Rafaela Alvarez Lama, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos, y conteste a la demanda, mediante Abogado y Procurador previniéndole que,

de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

Villablino a 20 de abril de 1995.—La Secretaria (ilegible).

4704

2.120 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 343/92, seguidos a instancia de Comercial Hostelera Fidel González, S.L., representado por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra don Norberto José García García, representado por el Procurador señor Fernández Fernández, y contra don Angel Pérez Chacón, declarado en rebeldía, se emplaza mediante la presente al demandado don Angel Pérez Chacón, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días pueda comparecer ante la Superioridad, por haber sido interpuesto recurso de apelación, contra la sentencia dictada en los presentes autos por la representación de la parte actora, Procurador señor Carvajal Pontevedra.

Villablino, 24 de abril de 1995.—La Secretaria (ilegible).

4705

1.920 ptas.

NUMERO CUATRO DE BILBAO

Número de identificación General: 48.04.2-93/017311.

Procedimiento: Suspensión pagos 719/93.

De Comercial de Electricidad, S.A.

Procuradora: Sra. Asunción Hurtado Madariga.

Contra: Comercial de Electricidad, S.A.

Doña M.^a del Coro Cillán García de Yturrospe, Magistrada-Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de referencia, he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Dado en Bilbao a 5 de abril de 1995.—E/ M.^a del Coro Cillán García de Yturrospe.—El Secretario (ilegible).

4998

1.800 ptas.

Entidades Menores

Comunidades de Regantes

COMUNIDAD DE REGANTES PRESA DE LA VILLA

ALBARES DE LA RIBERA

Por la presente se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes Presa de la Villa, a Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de junio de 1995, a las nueve treinta horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda, en el local de la plaza de Albares de la Ribera, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.—Imposición de cuota de usuario del agua de la Comunidad de Regantes al Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

3.—Nombramiento, si procede, de un Asesor Jurídico permanente y asignación económica para el mismo.

4.—Altas en la Comunidad de Regantes.

5.—Informes de la Presidencia.

6.—Ruegos y preguntas.

Albares de la Ribera, 24 de mayo de 1995.—El Presidente de la Comunidad, Angel García Calvete.

5995

2.280 ptas.